

**000053**

HURLINGHAM, 08 de julio de 2020

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-297-APN-PTE, el Expediente N°104/2020, la Resolución R. N° 073/2020, convalidada por Resolución CS. 22/2020, y la Resolución CS. N° 20/2017 del registro de la Universidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución CS. 20/2017 aprobó el Reglamento de Evaluación Periódica de los Docentes Concursados en las categorías de los Profesores Titulares, Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes.

Que la Clausula Transitoria 2 del Anexo I de la Resolución CS. 20/2017 estableció que "Los docentes concursados serán evaluados a partir del año lectivo 2020, y en la medida que cumplan los primeros 4 (cuatro) años de designación."

Que la Resolución R. N° 073/2020, convalidada por Resolución CS. 22/2020, estableció medidas de funcionamiento especial dentro del ámbito de esta Universidad en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida por DNU N° 260/2020 y el Aislamiento Social, Preventivo y obligatorio establecido por DNU N° 297/2020 y sus prórrogas y modificaciones.

Que atento a que la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, es conveniente y necesario adecuar todo el funcionamiento académico de la Universidad a las circunstancias que aseguren tanto la salud pública como la optimización de los esfuerzos de todo el personal de la institución.

Que la Evaluación Periódica de los Docentes Concursados constituye un objetivo prioritario para el normal funcionamiento de la Universidad, por lo que debe ser realizado en condiciones que aseguren el logro pleno de los objetivos buscados por el mismo.

Que no resulta conveniente comenzar el proceso de evaluación de los Docentes Concursados en un momento de características excepcionales, que demandaría modificar los procedimientos y criterios previamente establecidos para esta tarea.

## **000053**

Que ha tomado intervención el área de ASUNTO LEGALES de esta Universidad, manifestando que no se encuentran objeciones de carácter jurídico para su aprobación.

Que atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior han tomado intervención las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, emitiendo ambas dictamen con criterio favorable.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento Interno del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, luego de haberse resuelto en reunión del día 08 de julio de 2020 de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. – Modificar la Clausula Transitoria 2 del Anexo I de la Resolución CS. N° 20/2017, "Reglamento de Evaluación Periódica de los Docentes Concursados en las categorías de los Profesores Titulares, Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes", que quedará redactada de la siguiente forma: "Los docentes concursados serán evaluados a partir del año lectivo 2021, y en la medida que cumplan los primeros 4 (cuatro) años de designación, salvo los que correspondieran ser evaluados en el año lectivo 2020 que se sumarán a los del año 2021."

ARTÍCULO 2°. – Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN C.S. N°000053**



**Lic. Nicolás Vilela**  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Hurlingham



**Mg. Walter Wallach**  
Vicerrector - Rector en Ejercicio  
Universidad Nacional de Hurlingham